



OFICIO GG-540-2025

Bárcena, Villa Nueva, 27 de noviembre de 2025

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEPCIÓN
28 NOV 2025
DO

Estimado Doctor Bode:

Alas 10:50 Hrs. Letras *mf*

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025, por la cantidad de tres millones, ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00), para su conocimiento. Con la aplicación de esta modificación no se afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobantes de modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 33 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola



OFICIO GG-541-2025

Bárcena, Villa Nueva, 27 de noviembre de 2025

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la República de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025, por la cantidad de tres millones, ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00), para su conocimiento. Con la aplicación de esta modificación no se afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobantes de modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 33 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

**Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho**

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-542-2025

Bárcena, Villa Nueva, 27 de noviembre de 2025

Licenciada

Lucrecia Edith Martínez López
Directora Técnica de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

Estimada Licenciada Martínez:

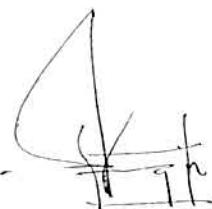


Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025, por la cantidad de tres millones, ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00), para su conocimiento. Con la aplicación de esta modificación no se afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobantes de modificación presupuestaria de ampliación número 01-2025 operado en el SIGES y SICOINDES, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 33 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General

C.c. Archivo



Justificaciones Modificación Presupuestaria de Ampliación No. 01-2025

18 de septiembre de 2025

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de diecinueve millones quinientos mil quetzales exactos (Q.19,500,000.00).

Derivado al requerimiento de la Gerencia General, según OFICIO GG-354-2025, en el cual solicita al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, una ampliación al presupuesto vigente, por un monto de tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos Q. 3,127,800.00, con el objetivo de mejorar el servicio y resguardo de los alimentos, dicho Ministerio a través del Oficio DM-1949-2025/ELSM-is, informa que se cuenta con los saldos presupuestarios para atender el requerimiento planteado para el funcionamiento y la inversión necesarias para las actividades del INDECA.

Con base a la información brindada por la Dirección de Logística y en consenso con la Dirección Administrativa, se establecen los renglones de gastos que se aplicaran para la ejecución de las compras requeridas en la ampliación propuesta, a continuación, se detallan y justifican:

Renglón 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras": Derivado del proyecto de apoyo del INDECA a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional, es necesario realizar reparaciones y mantenimientos a once estaciones del INDECA; para determinar el tipo de trabajos a realizar y sus costos, se deben efectuar estudios técnicos, los cuales servirán de base para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparaciones en las estaciones antes mencionadas, a continuación se detallan dichos estudios:



NOMBRE DEL PROYECTO DE ESTUDIO TECNICO	UBICACION		AMPLIACION
	MUNI	DEP.	
ESTUDIO TECNICO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE MONTERREY, SUCHITEPEQUEZ SANTA CRUZ DEL QUICHE QUICHE Y LA BLANCA SAN MARCOS	1 SANTO DOMINGO	SUCHITEPEQUEZ	Q 150.000.00
	2 STA. CRUZ DEL QUICHE	SANTA CRUZ DEL QUICHE	
	3 LA BLANCA	SAN MARCOS	
ESTUDIO TECNICO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE MONJAS, JALAPA, JALPATAGUA Y MONTUFAR JUTIAPA	1 MONJAS	JALAPA	Q 235.000.00
	2 JALPATAGUA	JUTIAPA	
	3 MOYUTA	JUTIAPA	
ESTUDIO TECNICO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE NAVAJOA Y SAN ANTONIO SEJA IZABAL Y SAN LUIS, PETEN	1 MORALES	IZABAL	Q 165.000.00
	2 LIVINGSTON	IZABAL	
	3 SAN LUIS	PETEN	
ESTUDIO TECNICO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE TELEMAN ALTA VERAPAZ Y SAYAXCHE PETEN	1 PANZOS	ALTA VERAPAZ	Q 125.000.00
	2 SAYARCHE	PETEN	
ESTUDIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TECHO VENTANAS PUERTA DE CEDAZO PISO Y RED ELECTRICA DE LA BODEGA # 2 Y BODEGA DE INSUMOS DE LOS AMATES	AMATES	IZABAL	Q 90.000.00
ESTUDIO TECNICO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TECHO RED ELECTRICA DE LA BODEGA # 2 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PINTURA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR DE IPALA	IPALA	CHIQUI MULA	Q 35.000.00

Q 800.000,00

Renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.": Como parte de las mejoras para el almacenamiento y conservación de los alimentos, se hace necesaria la adquisición de 900 tarimas plásticas para el acomodamiento óptimo del producto en las diferentes bodegas, el costo aproximado de cada una es de Q. 1,000.00.

Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos": Para el almacenamiento y conservación de los alimentos, es necesario fortalecer siete bodegas con la compra de equipos necesarios para el control de plagas y monitoreos de los productos almacenados, para asegurar que estos se conserven adecuadamente y sean aptos para el consumo humano; dichos equipos son:



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

14 elevadores con un costo aproximado de Q.700,000.00, 14 termo nebulizadores con un costo aproximado de Q. 280,000.00, 7 plantas eléctricas con un costo aproximado de Q. 350,000.00 y 3 determinadores de humedad con un costo estimado de Q. 90,000.00.

Renglón 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización": El monto solicitado en este renglón, es necesario para el aporte que se realiza a favor de la Contraloría General de Cuentas, según Decreto Número 49-96 del Congreso de la República Guatemala, derivado de la presente ampliación.

Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Lic. Adrián Humberto Ventura Ramírez
Director Financiero





Dictamen Financiero 01-2025

Modificación Presupuestaria de Ampliación No. 01-2025

18 de septiembre del año 2025

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

Derivado del requerimiento de la Gerencia General, según OFICIO GG-354-2025, en el cual solicita al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, una ampliación al presupuesto vigente con el objetivo de mejorar el servicio y resguardo de los alimentos, dicho Ministerio a través del Oficio DM-1949-2025/ELSM-is, informa que se cuenta con los saldos presupuestarios para atender el requerimiento planteado para el funcionamiento y la inversión necesarias para las actividades del -INDECA-, de la siguiente manera:



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

Administración Financiera
Presupuesto

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ampliación Presupuestaria
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA)
Ejercicio Fiscal 2025

Unidad Ejecutora / Entidad	Fis	Prg	Grupo	Débito	Crédito
Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (210)	21	11	000	1,707,000.00	
Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (210)	21	11	000	1,420,000.00	
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA)	21	99	000		1,717,000.00
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA)	21	99	000		1,420,000.00
Total				3,127,000.00	3,127,000.00

*Alta Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
INDECA
2025*



De acuerdo a las necesidades planteadas por la Dirección de Logística, los renglones de gasto que deben finanziarse con la ampliación presupuestaria antes descrita son: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 329 "Otras maquinarias y equipos" y 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización".

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria de ampliación para ejecutar del lado de los egresos, por la cantidad de: tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos, (Q. 3,127,800.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

Modificación Presupuestaria de Ampliación No. 01-2025

PG	SP	PY	AC	OB	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCIÓN	CREDITO Q.
11	00	000	02	000	188	115	21	000	000	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	800,000.00
11	00	000	02	000	268	115	21	000	000	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	900,000.00
11	00	000	02	000	329	115	21	000	000	Otras maquinarias y equipos	1,420,000.00
11	00	000	02	000	456	115	21	000	000	Servicios gubernamentales de fiscalización	7,800.00
TOTAL											3,127,800.00

Para el lado de los ingresos, por la cantidad de: tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos, (Q. 3,127,800.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

Recurso	Descripción	Fuente	Descripción de la fuente	Monto Q.
16.2.10	De la Administración Central	21	Ingresos Tributarios IVA Paz	1,707,800.00
17.2.10	De la Administración Central	21	Ingresos Tributarios IVA Paz	1,420,000.00
	Total			3,127,800.00



Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se dictamina que, si es viable incorporar al presupuesto vigente el aporte asignado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-. Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria de ampliación No. 01-2025 cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación a la honorable Junta Directiva del INDECA.



Lic. Adrián Humberto Ventura Ramírez
Director Financiero



Dictamen de Planificación, Seguimiento y Evaluación No. 01-2025

Antecedentes

Con fecha 28/agosto/2,025, a través del Oficio GG-354-2025, la Gerencia General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- solicitó apoyo presupuestario al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por un monto de Q.3127,800.00, para atender las necesidades institucionales con el fin de mejorar los servicios que presta la institución.

Después de que la Administración Financiera del MAGA indicó que se cuenta con los saldos presupuestarios para atender dicha solicitud, las autoridades superiores del MAGA, por medio del Oficio DM-1949-2025/ELSM-is, solicitaron que se continuara con las gestiones administrativas correspondientes.

La Sección de Presupuesto del INDECA, después de comprobar los montos proyectados por la Dirección de Logística y la Dirección Administrativa, propone una ampliación presupuestaria para proveer de fondos a los renglones que se detallan a continuación: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 329 "Otras maquinarias y equipos", y 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización"; en dichos renglones se ejecutarán los gastos que permitirán mejorar los servicios de la institución.

Análisis

De acuerdo a los renglones presupuestarios propuestos para su modificación por medio de la ampliación, se puede observar que los mismos no inciden en las metas actuales de la institución, ya que el renglón 188 servirá para pagar estudios de mantenimientos/reparaciones; el renglón 268 servirá para la compra de tarimas plásticas; el renglón 329 servirá para la compra de equipos y el renglón 456, servirá para pagar la diferencia que se generará en los costos de fiscalización por la ampliación.



De lo anterior, se deduce que la ampliación servirá para realizar un mejor manejo de los alimentos almacenados, mejorar dicho servicio, pero no se incrementarán las metas institucionales definidas para este año.

Dictamen

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que los ajustes propuestos a los renglones definidos por la Sección de Presupuesto mencionados previamente, no afectan las metas físicas actuales, por lo que, desde la perspectiva de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación la modificación del presupuesto por ampliación es viable, en consecuencia, esta dirección no tiene ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.


M.Sc. Julio Salvador Chinchilla Solórzano
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación




Vo.Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General



ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco-----

ASUNTO: El Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-427-2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación de Ampliación Presupuestaria 01-2025.

DICTAMEN AJ-014-2025/ALPO/kfcr.

Respetuosamente vuela el presente expediente a conocimiento del Licenciado José Antonio Marroquín Najarro, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, de conformidad con la siguiente:

INFORMACIÓN:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del OFICIO GG-427-2025, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la las Justificaciones Modificación Presupuestaria de Ampliación 01-2025 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; así como, Dictamen Financiero y de Planificación 01-2025 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación de Ampliación Presupuestaria 01-2025 de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto y el Director Financiero del INDECA, a través de las Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 01-2025 de fecha dieciocho de septiembre, informan que, derivado del requerimiento de la Gerencia General, según OFICIO GG-354-2025, en el cual solicita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, una ampliación al presupuesto vigente por un monto de tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q. 3,127,800.00), con el objeto de mejorar el servicio y resguardo de los alimentos; dicho Ministerio a través del Oficio DM-1949-2025/ELSM-is informa que sí cuenta con los saldos presupuestarios para atender el requerimiento planteado para el funcionamiento y la inversión necesaria para las actividades del INDECA.



Asimismo, informa que con base en la información brindada por la Dirección de Logística y en consenso con la Dirección Administrativa, se establecen reglones de gastos que se aplicarán para la ejecución de las compras requeridas en la ampliación propuesta, los cuales se detallan a continuación:

- Renglón 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras"
- Renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C"
- Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos"
- Renglón 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización"

- III) El Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, a través del Dictamen de número 01-2025, dictamina: que los ajustes propuestos a los renglones definidos por la Sección de Presupuesto, no afectan las metas físicas actuales, por lo que, desde la perspectiva de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, la modificación del presupuesto por ampliación, es viable; en consecuencia, no tiene inconveniente en recomendar la aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.
- IV) Por medio del Dictamen Financiero número 01-2025, Modificación Presupuestaria de Ampliación 01-2025, de fecha dieciocho de septiembre del presente año, la Dirección Financiera, dictamina que si es viable incorporar al presupuesto vigente el aporte asignado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA y que la modificación cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. "Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas..."



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 44. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. "Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberá someterse a la aprobación del Organismo ejecutivo.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias."

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 10.- Creación. "Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola..."

Artículo 7o.- Órganos Superiores. Los órganos superiores del INDECA son:

1. La Junta Directiva
2. La Gerencia General

Artículo 13. Atribuciones. La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:

13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.

Artículo 20. Atribuciones. El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:

- a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.



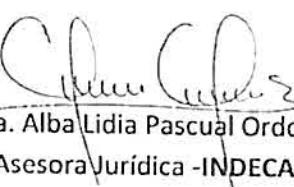
ANÁLISIS:

Se procedió a verificar los documentos que integran el expediente respectivo, y de conformidad con las Justificaciones emitidas por la Encargada de Presupuesto, lo dictaminado favorablemente por la Dirección Financiera y por la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación del INDECA; así como lo que preceptúa la normativa legal, vigente y aplicable en el presente asunto, esta Asesoría Jurídica considera viable recomendar a la Honorable Junta Directiva del INDECA, autorice la Modificación de Ampliación Presupuestaria 01-2025, por un monto de: **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,127,800.00)**, la cual tiene por objeto, aumentar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes para el cumplimiento de las necesidades y objetivos institucionales, tomando en consideración que la ampliación de los mismos no afecta las metas físicas institucionales.

DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las consideraciones legales, así como los argumentos vertidos en los dictámenes relacionados y lo que para el efecto estipula el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto, la Junta Directiva del INDECA, apruebe la solicitud de ampliación presupuestaria por medio de la resolución respectiva, para que seguidamente, se puedan realizar las gestiones que la ley establece, ante las entidades correspondientes.

Atentamente,


Lcda. Alba Lidia Pascual Ordoñez
Asesora Jurídica -INDECA-





LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

** CERTIFICA **

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (10-2025), DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (L2 72,469) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (001131), FOLIO CERO CERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (001158), FOLIO CERO CERO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (001159) Y FOLIO CERO CERO MIL CIENTO SESENTA (001160) APARECE LA RESOLUCIÓN JD TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (JD-13-2025) QUE COPIADA LA PARTE RESOLUTIVA TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-13-2025

30 de septiembre de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 239-2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal, el cual no cubre el pago de algunos requerimientos importantes para mejorar el servicio y el resguardo de los alimentos.

CONSIDERANDO:

Que se realizó la gestión de solicitud de apoyo presupuestario al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del OFICIO GG-354-2025 de fecha 28 de agosto, el cual respondieron positivamente mediante Oficio DM-1949-2025/ELSM-is, indicando que pueden atender el requerimiento.



CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria de ampliación por la cantidad de: tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos, (Q.3,127,800.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 329 "Otras maquinarias y equipos" y 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización".

CONSIDERANDO:

Que según dictamen financiero 01-2025 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco (18/09/2025), es viable incorporar al presupuesto vigente el aporte asignado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

CONSIDERANDO:

Que según dictamen de Planificación, Seguimiento y Evaluación No. 01-2025 de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco (24/09/2025), concluye que los ajustes propuestos a los renglones definidos, no afectan las metas físicas actuales, por lo que la modificación del presupuesto por ampliación es viable.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-014-2025/ALPO/kfcr de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco (25/09/2025), dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria Ampliación No. 01-2025, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto Número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva número JD-10-2025.



RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria de ampliación presentada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos, (Q.3,127,800.00).
- II. Aprobar la ampliación presupuestaria del lado de los egresos según la estructura presupuestaria expuesta a continuación:

Modificación Presupuestaria Ampliación No. 01-2025

PG	SP	PY	AC	OB	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCIÓN	CREDITO Q.
11	00	000	02	000	188	115	21	000	000	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	800,000.00
11	00	000	02	000	268	115	21	000	000	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	900,000.00
11	00	000	02	000	329	115	21	000	000	Otras maquinarias y equipos	1,420,000.00
11	00	000	02	000	456	115	21	000	000	Servicios gubernamentales de fiscalización	7,800.00
TOTAL											3,127,800.00

- III. Aprobar del lado de los ingresos según la estructura presupuestaria expuesta a continuación:

Recurso	Descripción	Fuente	Descripción de la fuente	Monto Q.
16.2.10	De la Administración Central	21	Ingresos Tributarios IVA Paz	1,707,800.00
17.2.10	De la Administración Central	21	Ingresos Tributarios IVA Paz	1,420,000.00
	Total			3,127,800.00



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

- IV. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente Modificación Presupuestaria de Ampliación No. 01-2025 en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, cuando se concluyan los trámites legales y financieros pertinentes, así mismo informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- V. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
- VI. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos

SECRETARIA DE GERENCIA


Vo. Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro

GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DPSE-01-2025

Bárcena, Villa Nueva, 25 de septiembre de 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

CONSIDERANDO

Que con fecha 28/agosto/2,025, a través del **Oficio GG-354-2025**, la Gerencia General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- solicitó apoyo presupuestario al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por un monto de Q.3127,800.00, para atender las necesidades institucionales con el fin de mejorar los servicios que presta la institución.

CONSIDERANDO

Que la Administración Financiera del MAGA indicó que se cuenta con los saldos presupuestarios para atender dicha solicitud, solicitando las autoridades superiores del MAGA, por medio del **Oficio DM-1949-2025/ELSM-is**, que se continuara con las gestiones administrativas correspondientes.

CONSIDERANDO

Que la Sección de Presupuesto del INDECA, después de comprobar los montos proyectados por la Dirección de Logística y la Dirección Administrativa, propuso una ampliación presupuestaria para proveer de fondos los renglones que se detallan a continuación: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", 329 "Otras maquinarias y equipos", y 456 "Servicios gubernamentales de fiscalización"; en dichos renglones se ejecutarán los gastos que permitirán mejorar los servicios de la institución.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación del INDECA, después de analizar que los rubros propuestos para su ampliación mencionados en el párrafo anterior no tienen incidencia en las metas físicas de la institución para 2025.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y con base en el **Acuerdo Gubernativo 271-2024, Distribución Analítica del Presupuesto**, Artículo 5 (relativo a Modificación de metas físicas) en su inciso b, que indica que, las modificaciones presupuestarias se autorizarán por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas.

RESUELVE

- Que los renglones propuestos para la modificación presupuestaria por ampliación, no afectan las metas físicas actuales, por lo que, desde la



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

perspectiva de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, dicha modificación es viable.

II. **NOTIFÍQUESE:**



MSc. Julio Salvador Chinchilla Alazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Vo.Bo. Lic. José Antonio Marroquín Najarro
Gerente General





RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AF-101-2025

Guatemala, 28 de octubre de 2025

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por la cantidad de **tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00)**, de la Unidad Ejecutora doscientos uno (201) "Administración Financiera", específicamente en el Programa noventa y nueve (99) "Partidas no asignables a Programas".

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO GG guion trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (OFICIO GG-354-2025) de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, remitido al Despacho Superior de este Ministerio, en el cual solicitan ampliación presupuestaria en el presente año, destinados al fortalecimiento y equipamiento de centros y bodegas para contar con localidades óptimas, para la adecuada conservación y almacenamiento de alimentos, que se encuentran bajo la responsabilidad de dicho Instituto, por la cantidad de tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00).

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las gestiones correspondientes para una modificación presupuestaria de tipo Intra uno (1), por el monto total de diez millones setecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 10,727,956.00), que corresponde a la readecuación que tiene como finalidad atender los requerimientos de las dependencias y unidades ejecutoras del Ministerio; asimismo atender, la ampliación a favor del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, específicamente en el Programa noventa y nueve (99) "Partidas no asignables a Programas", dicha modificación fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto número doscientos diecinueve guion dos mil veinticinco (219-2025) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y dos (32) Bis del Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, regula: "...Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las entidades de la administración central, empresas públicas, entidades autónomas y descentralizadas otorgantes. Dichas entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), la información siguiente: a) nombre o razón social, nombre del representante legal y Número de Identificación Tributaria (NIT); b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos; c) Monto de la transferencia; d) Objetivos, metas e indicadores de resultados; y e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones. La programación deberá registrarse a más tardar el treinta y uno (31) de enero del ejercicio fiscal en curso. Las reprogramaciones que surjan en la ejecución deben ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los diez (10) días de haberse emitido la resolución que las autorizó. Asimismo, las entidades receptoras de fondos públicos deben presentar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como los objetivos, metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato establecido...".





CONSIDERANDO:

Que el artículo diez (10) del Acuerdo Gubernativo Número doscientos setenta y uno guion dos mil veinticuatro (271-2024) "Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco", establece: "...la programación inicial y reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital deberán aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para tal efecto, deberán emitirse los comprobantes respectivos dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)".

POR TANTO.

Con base en lo considerado, normativa citada y lo que para el efecto establecen los artículos ciento noventa y cuatro (194) de la Constitución Política de la República de Guatemala, veintisiete (27) y veintinueve (29) del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; y siete (7) del Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta y ocho guion dos mil diez (338-2010) Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

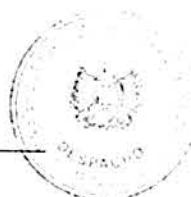
PRIMERO: Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por la cantidad de **tres millones ciento veintisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,127,800.00)**, registrada en los comprobantes de programación de transferencias corrientes y de capital, formas CO cuatro (CO4) números dieciséis (16) solicitado a nivel entidad y dieciséis (16) solicitado a nivel Unidad Ejecutora doscientos uno (201), ambos de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Remitase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días de emitida la misma.

TERCERO: Archívese la presente resolución original con su documentación de soporte en Presupuesto de la Administración Financiera (UDAF Central).

CUARTO: Esta resolución tiene vigencia inmediata.


Ing. María Fernanda Ríos Díaz
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 207-2025



Guatemala, 21 NOV 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q3,127,800)**, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de la Resolución Número JD-13-2025 contenida en el Acta de Junta Directiva Número Diez Guion Dos Mil Veinticinco (10-2025), de la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, con el objetivo de incorporar el aporte extraordinario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 219-2025 del 27 de octubre de 2025, destinado a la contratación de estudios técnicos para la reparación y mantenimiento de estaciones de conservación y almacenamiento de alimentos, tarimas plásticas, elevadores, termo nebulizadores, plantas eléctricas y determinadores de humedad; así como, el aporte para el pago a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), son

MLP/mamr

7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.



Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q3,127,800 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 342 del 17 NOV 2025, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 312-2025 del 20 NOV. 2025, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q3,127,800)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	3,127,800
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,707,800
2	Del Sector Público	1,707,800
10	De la Administración Central	1,707,800
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,420,000
2	Del Sector Público	1,420,000
10	De la Administración Central	1,420,000

7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.

J.M.P/mam



Hoja Nc. 3 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q3,127,800 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESUMEN

TOTAL: 3,127,800

INGRESOS CORRIENTES	1,707,800
RECURSOS DE CAPITAL	1,420,000

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q3,127,800)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>3,127,800</u>
11	Manejo de Alimentos	3,127,800

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>3,127,800</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>1,707,800</u>
1 188	SERVICIOS NO PERSONALES Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	<u>800,000</u> 800,000
2 268	MATERIALES Y SUMINISTROS Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	<u>900,000</u> 900,000
4 456	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>7,800</u> 7,800
	INVERSIÓN	<u>1,420,000</u>
3 329	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES Otras maquinarias y equipos	<u>1,420,000</u> 1,420,000

7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.

JMLP/mamr



Hoja No 4 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q3.127,800 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	3,127,800
21	Ingresos tributarios IVA Paz	3,127,800

ARTÍCULO 3. Las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), quedan responsables de la ampliación presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Maria Fernanda del Rosario Rivera Dávila
Ministra de Agricultura
Ganadería y Alimentación

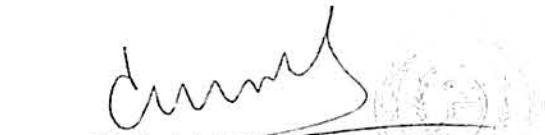
Lic. Daniel Enrique Ambrosio Zapata
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENCARGADO DEL DESPACHO

JMLP/mamr

VAS

7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.

El Infrascrito Director de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República CERTIFICA: que la presente fotocopia que contiene el Acuerdo Gubernativo Número 207-2025 de fecha 21 de noviembre 2025 y que está contenida en 4 hojas impresas únicamente en su anverso, es copia fiel por haber sido reproducidas de su original el día hoy, las cuales numero, rubrico y sello. Conste. Guatemala, veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. -----/pvhch


Carlos Humberto Alvarado Obregón
DIRECTOR DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
2110 - 0078 - 000 - 00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			6	11	2,025
DIA		MES		AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	207-2025	21	11	2,025	1
DIA		MES		AÑO		
CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA		EGRESOS	INGRESOS
CODO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN		CODO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO				
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
2110-0078	17210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,420,000.00	1,420,000.00
2110-0078	16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,707,800.00	1,707,800.00
TOTAL ==>			3,127,800.00	3,127,800.00

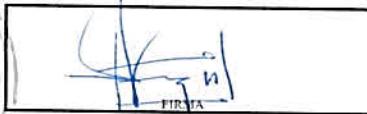
DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:



FECHA DE APROBACION		
26	11	2025
DIA	MES	AÑO



27

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
2110-0078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			6	11	2,025
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	207-2025	21 11 2,025	5		
DIA MES AÑO						

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	-----	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORG-F-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==> _____			
TOTAL ==> _____			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORG-F-COR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==> _____			
TOTAL ==> _____			

AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2025
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
2110-0078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			6	11	2,025
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	207-2025	21 11 2,025	5		
DIA		MES		AÑO		
CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA		EGRESOS	X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITO	CREDITO
TOTAL			

AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2025
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
2110-0078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			6 11 2,025
DIA MES AÑO				
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1 ACUERDO GUBERNATIVO		207-2025	21	11 2,025
			DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			5	
CLASE DE MODIFICACION:		AMP	MODIFICA	EGRESOS
				X

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>
50700	Otras Actividades Económicas y Financieras		<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>
50701	Comercio, distribución, almacenam		<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>
TOTAL:			<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>
TOTAL:	<u>0.00</u>	<u>3,127,800.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORG-F-CORR	FF-ORG-F-CORR		

TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>

TOTAL ==>

AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2025
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
2110-0078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			6	11	2,025
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	207-2025	21 11 2,025	5		
DIA		MES		AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	-----	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORG-F-CORR	FF-ORG-F-CORR		

TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==> _____

TOTAL ==> _____

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2025
DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
2110 - 0078 - 000 - 00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)			7	11	2,025
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
02- RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD	JD-13-2025	30 9 2,025	DIA MES AÑO	3		

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO	
2110	0000	11	00	000	002	000	0115	21	456	0000	000	637672K	Contraloria General de Cuentas	7,800.00	7,800.00
TOTAL ==>															

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	U.E.	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO
2110-0000		11	00	000	002	000	0115	21	456	0000	000	637672K	Contraloria General de Cuentas	7,800.00	7,800.00
TOTAL ==>															

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2025

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION
2110 - 0078 - 000 - 00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA)	7 11 2,025 DIA MES AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	NO. DOCUMENTO
02- RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD	JD-13-2025	30 9 2,025 DIA MES AÑO	3

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

RESUMEN

FUENTE	DEBITO	CREDITO
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	0.00	7,800.00
TOTAL	0.00	7,800.00

DESCRIPCION:	AMPLIACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2025
--------------	---------------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

